



Banco de Evaluadores de Extensión UNSJ

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA 2020

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1º.- Denominación:

Se denomina Banco de Evaluadores de Extensión al que reúne a docentes y nodocentes de la UNSJ que al acreditar fehacientemente antecedentes en extensión demuestren su condición de expertos en el área.

Artículo 2º.- Objetivos:

El Banco de Evaluadores de Extensión estará orientado a contar en el ámbito de la UNSJ con docentes y nodocentes avalados para desempeñarse como jurado de trabajos, formadores en extensión, talleristas – expositores, programas y/o proyectos de extensión tanto en ésta como en otras Universidades Nacionales.

Artículo 3º.- Reconocimiento

Sólo docentes y nodocentes incorporados al Banco de Evaluadores de Extensión serán reconocidos por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNSJ para llevar a cabo actividades de evaluación de cualquier tipo de acción extensionista dentro del ámbito de ésta como de otras Universidades Nacionales.

Capítulo II. De las Condiciones de Acceso

Artículo 4º.- De los requisitos de aspirantes.

Para aspirar a ser incluido/a en el Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional de San Juan, deberá demostrar de manera fehaciente que posee antecedentes en el área de extensión que fundamenten que puede ser reconocido como experto/a en el área.

Artículo 5º.- De las convocatorias.

La Secretaría de Extensión Universitaria junto con el CONEX realizará en forma bienal la convocatoria correspondiente para la incorporación y revalidación de docentes y nodocentes al Banco de Evaluadores de Extensión.



Artículo 6º.- De las solicitudes

Los y las interesados/as deberán remitir en forma voluntaria a la S.E.U. Rectorado, dentro de los plazos estipulados, la documentación correspondiente requerida para la evaluación con vistas a la integración del Banco de Evaluadores de Extensión. Quienes no respondan a la convocatoria quedarán excluidos del citado banco hasta próximo llamado.

Artículo 7º.- De la permanencia

Los miembros del banco de evaluadores duraran en sus funciones 2 años. Pasado dicho período deberán ser reevaluados.

Capítulo III. De la evaluación.

Artículo 8º.- Del comité de evaluación

La condición de experto será acreditada por un comité de evaluación designado por el CONEX y que estará conformado por un representante de la SEU, tres miembros del banco de evaluadores de la UNSJ y tres evaluadores externos.

Para cada una de las convocatorias el comité de evaluación deberá renovarse como mínimo, en un 30 por ciento.

Artículo 9º.- De la evaluación

La evaluación se efectuará en base al curriculum vitæ presentado según la guía en ANEXO II, a la información suministrada en el formulario correspondiente que la SEU difundirá con la convocatoria y en base a los criterios establecidos en la grilla que como ANEXO I forma parte del presente reglamento.

El comité de evaluación se limitará a dictaminar si el aspirante reúne, o no, los méritos suficientes para ser incorporado al Banco de Evaluadores de Extensión.

El comité de evaluación será el encargado de elevar al CONEX de la S.E.U la propuesta de los docentes y nodocentes que se encuentren en condiciones de integrar el banco de evaluadores para su aprobación y ratificación mediante acto resolutorio de rectorado, y divulgación a nivel institucional y nacional.

Artículo 10º.- De las obligaciones de los miembros del comité de evaluación:

Son obligaciones de los miembros del comité de evaluación llevar a cabo la evaluación de los docentes y nodocentes que aspiran ingresar al Banco de Evaluadores de Extensión en los plazos estipulados en la convocatoria realizada por la SEU. Fundamentar por escrito los criterios de evaluación.



Artículo 11º.- De la publicación de los resultados

La SEU hará pública la conformación del Banco de Evaluadores de Extensión incluyendo el listado de sus miembros en su página web. A su vez, notificará fehacientemente a cada aspirante, a través de la Secretaría de Extensión de la unidad académica de pertenencia, el resultado de la evaluación.

Artículo 12º.- De los incumplimientos injustificados.

El incumplimiento por parte de los miembros del comité de evaluación de sus responsabilidades, podrá dar lugar a su reemplazo y/o a su inhabilitación para desempeñarse en dicha función en posteriores convocatorias de la SEU.

Artículo 13º.- Excepciones.

Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el CONEX de la SEU.

ANEXO I

BANCO DE EVALUADORES DE EXTENSIÓN DE LA UNSJ

CRITERIOS A TENER EN CUENTA AL EVALUAR A LOS ASPIRANTES

1.- FORMACIÓN	15 pts.
2.- EXPERIENCIA EN EXTENSIÓN	45 pts.
3.- EXPERIENCIA EN ASISTENCIA TÉCNICA	15 pts.
4.- PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE EXTENSIÓN	15 pts.
5.- GESTIÓN EN EXTENSIÓN	10 pts.

FORMACIÓN

El puntaje máximo se adjudicará cuando exista capacitación, tanto conceptual como metodológica en relación a la vinculación con la comunidad y sus organizaciones.

Para ello se tomarán en cuenta tanto los cursos/seminarios de extensión universitaria o de divulgación científica/jornadas/talleres a los que se ha asistido (hasta 5 puntos) como los que se han organizado y/o dictado.

Se considerarán en este ítem todas aquellas instancias que al haber permitido un análisis teórico de la temática extensionista le hayan otorgado al docente y nodocente extensionista herramientas para fundamentar su práctica.



EXPERIENCIA EN EXTENSIÓN

Implica la participación en proyectos/actividades de extensión universitaria ya sea como director-codirector o coordinador, como miembro de grupo, como evaluador, como becario, etc.

Para discriminar ésta de otras actividades afines (como es la asistencia técnica, los servicios o la transferencia), deberá tomarse en cuenta el carácter extensionista de las mismas (si contemplan intercambio recíproco de conocimientos con actores extrauniversitarios; si contemplan estrategias participativas en el proceso: por ejemplo, en la recepción y análisis de la demanda, en la elaboración de diagnósticos, en el análisis de alternativas a implementar, en la elaboración de conclusiones, en devoluciones parciales y finales de resultados del proceso, en el diseño e implementación de acciones derivadas del procesos anteriores, etc.; si promueven la construcción colectiva del conocimiento, si promueven la organización)

EXPERIENCIA EN ASISTENCIA TÉCNICA

Se entiende por asistencia técnica a los trabajos de asesoramiento o respuesta a demandas puntuales de actores de la sociedad, en un área disciplinar específica, desde el ámbito universitario y/o en el marco de convenios de la Universidad con organizaciones/instituciones reconocidas en la temática específica. Se destaca que los antecedentes en este rubro serán considerados en tanto se encuadren en los fundamentos de la política extensionista de la Unidad Académica de pertenencia.

PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE EXTENSIÓN

Referidos tanto a la sistematización y análisis de trabajos y proyectos de extensión, como a elaboraciones teóricas sobre la función de extensión universitaria. Incluye las publicaciones virtuales y libros de resúmenes que resultan de la participación en Jornadas/Encuentros/ Foros/Congresos de Extensión, etc.

GESTIÓN EN EXTENSIÓN

Se valorará tanto el haber ocupados cargos ejecutivos en alguna unidad académica de universidades nacionales como el haber integrado comisiones asesoras u órganos equivalentes.

NOTA: Para ser incorporado al Banco de Evaluadores de Extensión se establece un mínimo de 70 puntos.



ANEXO II

GUÍA para la PRESENTACIÓN de ANTECEDENTES BANCO EVALUADORES EN EXTENSIÓN UNSJ

• APELLIDO/S y Nombre/s	
• D.N.I. (o equivalente)	
• Dirección postal completa	
• Teléfonos	
• Dirección de correo electrónico	
• Cargo/s que ocupa	
• Título/s	

- Áreas Temáticas en las cuales intervino (marcar con una cruz)

Ciencias Sociales	<input type="checkbox"/>
Ciencias Exactas /Cs. Químicas	<input type="checkbox"/>
Ciencias Humanas	<input type="checkbox"/>
Ciencias Naturales	<input type="checkbox"/>
Ciencias de la Salud	<input type="checkbox"/>
Hábitat y Ambiente	<input type="checkbox"/>
Diseño, Arte y Cultura	<input type="checkbox"/>
Economía, Producción y Trabajo	<input type="checkbox"/>
Otras (Especificar)	

- Antecedentes de los últimos 5 años

1.- Formación

- a) Estudios realizados (que proporcionen capacidades para realizar actividades de extensión)
- b) Actividades organizadas y/o desarrolladas en carácter de capacitador (cursos, seminarios, foros, jornadas y talleres)

2.- Experiencia en extensión (describir un proyecto / programa / actividad por vez).

2.1. a) Título

b) Carácter (director / participante / becario / evaluador).

c) Período.

d) Planteo metodológico (hasta 5 renglones)

e) Tareas desarrolladas (breve descripción -hasta 5 renglones-)



- f) Población involucrada (organización/es, institución/es, grupo/s, etc.)
- g) Resultados (hasta 5 renglones)

3.- Experiencia en asistencia técnica (describir un proyecto / programa / actividad por vez).

- 3.1. a) Título
- b) Carácter (director / participante / becario / evaluador.
- c) Período.
- d) Tareas desarrolladas (breve descripción -hasta 5 renglones-)
- e) Población involucrada (organización/es, institución/es, grupo/s, etc.)
- f) Resultados (hasta 5 renglones)

4.- Publicaciones de trabajos de extensión.

- 4.1. a) Título
- b) Autor/es
- c) Año
- d) Lugar de edición (libro, revista, congreso, página web, etc.)

5.- Gestión en extensión.

- 5.1. a) Cargo
- b) Período

La presente tiene carácter de Declaración jurada.
No se debe adjuntar las certificaciones en esta instancia.

CRONOGRAMA

APERTURA DE LA CONVOCATORIA

18 de diciembre 2019

CIERRE DE PRESENTACIONES DE LA CONVOCATORIA

13 de marzo 2020

La presentación será por MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE RECTORADO